

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00543-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos y en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN en PDF76.

SEGUNDO. Se niega la suspensión del proceso por cuanto el trámite de una denuncia penal en fase de indagación no configura ninguno de los eventos previsto en el artículo 160 del Código General.

TERCERO. Se requiere a la deudora María Elisa Guevara Cueva para que proceda a dar cumplimiento a lo que se le requirió en auto de 5 de agosto de 2022, esto es, acreditar la notificación de los deudores Rosabel Méndez y Juan Peña.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez